

RESOLUCION No. **1040** DE 2017.

EXP 021-16

POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO VALLA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

LA SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y LAS FUNCIONES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 140 DE 1994, ESPECIALMENTE LAS CONTENIDAS EN EL DECRETO ACORDAL No.0941 DE 2016.

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al Secretario de Control Urbano y Espacio Público, dirigir la acción Administrativa de la entidad, con sujeción a la Ley, la cual se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, (Art. 209 C.P y 3 de la Ley 489 de 1998).
2. Que el artículo 11 de la Ley 140 de 1994, señala que a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Publicidad Exterior Visual, deberá registrarse dicha colocación ante el alcalde del municipio, distrito o territorio indígena respectivo o ante la autoridad en quien está delegada tal función.
3. Que de conformidad con el Decreto No. 0941 de diciembre 28 de 2016, mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que en su artículo 72 señala que corresponde a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, entre otras funciones: "(...) Otorgar permisos y/o autorizaciones para la publicidad exterior visual, así como adelantar las respectivas acciones administrativas tendientes al cumplimiento de las normas que regulan esta materia, así como la de imponer sanciones si a ello hubiere lugar".
4. Que de conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto 0589 de 1998 y demás normas concordantes, el señor JOHN TOBBAJI CHAGUI identificado con C.C 8.534.359; en calidad de Representante Legal de la sociedad SPACIO VISUAL URBANO, identificada con Nit: 900.771.993-0, mediante escritos con radicados No.EXT-QUILLA-17-005105 del 16 de Enero de 2017, EXT-QUILLA-17-005102 de 16 de Enero de 2017 y EXT-QUILLA-17-117044 del 11 de Septiembre de 2017, presentó solicitud de registro para 2 elementos de Publicidad exterior visual tipo Valla, instalados en los predios correspondientes a las direcciones Carrera 43 No.74-06 y Carrera 46 No.82-161, en el Distrito de Barranquilla.
5. Que fueron revisados los documentos radicados por el solicitante dentro de la presente actuación administrativa:

Formatos tipo Valla debidamente diligenciados

- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad SPACIO VISUAL S.A.S. identificada con Nit. 900.771.993-0, expedido por la cámara de comercio de BARRANQUILLA
- Fotomontaje de los elementos publicitarios objeto de solicitud de registro
- Certificado de tradición del predio de instalación de los elementos publicitarios.
- Autorización de los propietarios de los predios a instalarse los elementos publicitarios.
- Pólizas de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la colocación de la valla equivalente a cincuenta (50) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes a favor del Distrito de Barranquilla
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual por daños ocasionados a terceros por valor asegurado de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes a favor del Distrito de Barranquilla y terceros afectados
- Constancia de pago del recibo identificado con el numero 236590



1040

De conformidad con lo con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Acuerdo No. 006 de 1998, el Decreto 0589 de 1998, este Despacho, procede con su aprobación.

En mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la renovación del registro de **PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO VALLA** ;solicitado por el señor JOHN TOBBAJI CHAGUI identificado con C.C 8.534.359; en calidad de Representante Legal de la sociedad SPACIO VISUAL URBANO, identificada con Nit: 900.771.993-0;de acuerdo con los siguientes parámetros:

DIRECCION DE UBICACIÓN	CARRERA 43 No.74-06 CARRERA 46 No.82-161	AREA DE LA PUBLICIDAD	37.74 M2 48 M2
LUGAR DE INSTALACION:	LOTE PRIVADO URBANO	VALORES CANCELADO	\$ 7.377.000 EL 31 DE JULIO DE 2017
ANUNCIANTE:	SPACIO VISUAL URBANO S.A.S	NUMERO DE MESES: 05	
VIGENCIA	DESDE:AGOSTO DE 2017	HASTA: DICIEMBRE 31 DE 2017	
TEXTO:	INFORMACION VARIABLE		

ARTICULO SEGUNDO: La instalación del elemento de publicidad exterior visual es aprobada de acuerdo con lo consignado en la solicitud de registro y en la documentación que se anexa a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: El registrado se obliga a cumplir con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, en la ubicación, instalación, mantenimiento y desmonte de la publicidad. Al día siguiente de vencido el término del registro, el titular del mismo debe desmontar los elementos de publicidad exterior visual de que trata el presente acto administrativo.

PARAGRAFO: Si vencido el termino señalado, no se le ha dado cumplimiento a lo anteriormente dispuesto en el presente artículo, se ordenará a costas del solicitante, el desmonte y bodegaje del elemento de publicidad exterior visual enunciado en esta resolución, sin perjuicio de las sanciones a que hay lugar por violación de las normas de Publicidad Exterior Visual.

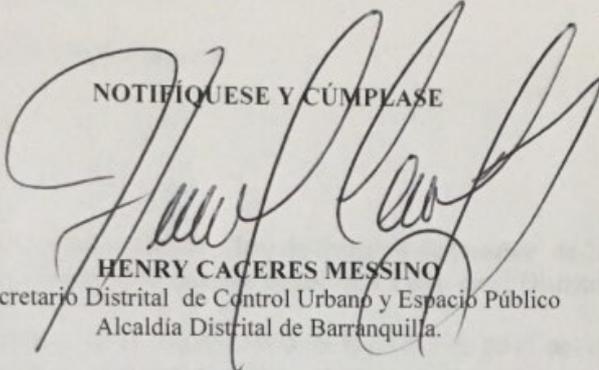
ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al señor JOHN TOBBAJI CHAGUI identificado con C.C 8.534.359; en calidad de Representante Legal de la sociedad SPACIO VISUAL URBANO, identificada con Nit: 900.771.993-0;de la presente resolución que corresponde al registro de los elementos de publicidad visual exterior visual tipo Valla ubicados en la Carrera 43 No.74-06 y Carrera 46 No.82-161 ;en el Distrito de Barranquilla; conforme a lo dispuesto por el artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo Ley 1437 de 2011, sino se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso en los términos 69 ibídem.

1040

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este despacho, el cual podrá ser presentado al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a ella.

Dado en Barranquilla a los **18 OCT. 2017**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


HENRY CACERES MESSINO
Secretario Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Proyectó: A.J.C.M